



## Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de septiembre del 2020

### VISTO:

La Nota Informativa N° 041-OEPE-HHV-2020 e Informe N° 38-UO-OEPE-HHV-2020, sobre aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Salud Mental en Familia, del Hospital Hermilio Valdizan;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y teniendo, entre otros objetivos, el alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, establece como línea de acción prioritaria la Mejora en la Calidad de Servicios, señalando que en los procedimientos administrativos debe promoverse un cambio hacia la búsqueda de mejora continua de la calidad de los servicios públicos y de la atención a los ciudadanos. En ese sentido, la optimización de procesos bajo el enfoque de la gestión por procesos será una de las intervenciones sobre las que se trabajará para avanzar hacia servicios públicos de calidad a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio de Salud", donde se establece disponer un Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO);

Que, mediante Nota Informativa de vistos, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento solicita la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Salud Mental en Familia del Hospital Hermilio Valdizan;

Que, el referido Manual tiene entre sus objetivos, determinar criterios técnicos que orienten y faciliten la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud, permitiendo mejorar el desempeño a través de resultados previsibles, maximizando el uso de los recursos, alcanzando ciclos de tiempo mínimos en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, así como impartir instrucciones sobre procedimientos que se aplican dentro del Departamento de Salud Mental en Familia, que conlleven a garantizar el desempeño eficiente y eficaz en el funcionamiento normal y oportuno de las actividades y establecer los procedimientos relacionados con los respectivos procesos entre otros;



Que, el citado Manual de Procesos y Procedimientos cuenta con la opinión técnica favorable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, contenido en el Informe de vistos y la aprobación del jefe del Departamento de Salud Mental en Familia, por cuya razón se hace necesario emitir el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe del Departamento de Salud Mental en Familia y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar el **Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Salud Mental en Familia del Hospital Hermilio Valdizán**; el cual comprende diez (10) procedimientos con sus mapas, fichas de descripción y sus flujogramas, con un total de cuarenta y tres (43) páginas, que forman parte de la presente Resolución, que se indican a continuación:

- Procedimiento: Psicoterapia Familiar,
- Procedimiento: Psicoterapia en Pareja,
- Procedimiento: Terapia Multifamiliar para casos de violencia familiar,
- Procedimiento: Investigación Científica de Familia,
- Procedimiento: Docencia con médicos residentes,
- Procedimiento: Capacitación presencial en familia a profesionales del Centro de Salud Mental comunitario,
- Procedimiento: Supervisión virtual en intervención familiar a profesionales en Centro de Salud Mental Comunitario – CSMC,
- Procedimiento: Sesión Administrativa,
- Procedimiento: Reuniones Técnicas de Supervisión en casos problema,
- Procedimiento: Reuniones de Supervisión en Departamento,

**Artículo Segundo.** - Disponer que lo demás expuesto en la Resolución Directoral No. 198-DG/HHV-2006; de fecha 04 de septiembre del 2006, se mantenga subsistente y despliegue sus efectos.

**Artículo Tercero.** - Encargar la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital "Hermilio Valdizán".

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

**MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán**

.....  
**M.C. Gloria Luz Cueva Vergara**  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
SDG  
OEPE  
DAD.  
OAJ.  
OCI.  
INFORMÁTICA.





**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS  
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN  
FAMILIA DEL  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"**

**SANTA ANITA - 2020**



## **DIRECTORIO DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"**

**DIRECTORA GENERAL**

**Mg. GLORIA LUZ CUEVA VERGARA**

**DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO  
ESTRATÉGICO**

**Lic. Adm. MARÍA MILDRED RUIZ VILLACORTA**

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA**

**DR. LIZARDO RODRÍGUEZ VILLACRÉS**

---

**Jefe de la Unidad de Organización de la OEPE:**

**Mg. SILVIA ELVIRA MARCA IGNACIO**

**Equipo técnico y de redacción:**

**Mg. SILVIA ELVIRA MARCA IGNACIO**

**Lic. Adm. PERCY MACEDO ROJAS**





# ÍNDICE

## CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN..... 4

## CAPÍTULO II

OBJETIVO DEL MANUAL..... 5

## CAPÍTULO III

BASE LEGAL..... 6

## CAPÍTULO IV

INVENTARIO E IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS..... 7- 8

MAPA DE PROCESOS ----- 9 -13

FICHAS DE PROCEDIMIENTOS Y FLUJOGRAMAS..... 14 - 43



## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

#### FINALIDAD

El Hospital Hermilio Valdizán está definida como una entidad pública Tipo B según la Resolución Ministerial N ° 542-2017/MINSA, acreditado en el III nivel de complejidad especializada en Psiquiatría y la atención en Salud Mental, siendo además un establecimiento de referencia nacional.

La Implementación de los procedimientos está bajo el enfoque de gestión por procesos encontrándose como un Proceso Misional con la finalidad que se brinde servicios en forma óptima y con calidad procurando atender oportunamente al ciudadano.

El Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Salud Mental en Familia es un documento de gestión institucional en el que se describe en forma sistematizada las acciones y tareas que se realizan para alcanzar un producto, en la que están incluidas las diferentes instancias en las que se desarrolla cada procedimiento. Este documento permite que el Departamento de Salud Mental en Familia elabore sus actividades de forma uniforme, ordenada y eficaz; evitando desorden y duplicidad de funciones.

#### ALCANCE

- Los procedimientos y criterios técnicos establecidos en este documento son de aplicación obligatoria por los profesionales: que laboran en el Manual de Procesos y Procedimientos ha sido desarrollado con el asesoramiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – Unidad de Organización.

La metodología utilizada ha sido de continuas entrevistas con el Jefe del Departamento de Salud Mental en Familia para el levantamiento de información según la normatividad vigente.





## CAPÍTULO II

### OBJETIVOS DEL MANUAL

Determinar criterios técnicos que orienten y faciliten la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el MINSA, permitiendo mejorar el desempeño a través de resultados previsibles, maximizando el uso de los recursos, alcanzando ciclos de tiempo mínimos en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Impartir instrucciones sobre procedimientos, que se aplican dentro del Departamento de Salud Mental en Familia que conlleven a garantizar el desempeño eficiente y eficaz en el funcionamiento normal, oportuno de las actividades y establecer los procedimientos relacionados con los respectivos procesos.

Proporcionar información que sirva de base para evaluar la eficiencia del Sistema en el cumplimiento de sus funciones específicas, una vez finalizada la identificación y desarrollo de cada uno de los procesos y procedimientos.

Incorporar a los sistemas y procedimientos administrativos, la utilización de herramientas que ayuden a agilizar el flujo de información y de esta manera facilitar el entendimiento, y ayudar a la toma de decisiones (Impactando la gestión organizacional y producto de la sumatoria de los mismos, mejorar la gestión Institucional.)

El Manual de Procedimientos contiene los siguientes conceptos:

- a) Es un documento técnico de gestión que describe, instruye e informa en forma detallada las actividades que se siguen en la ejecución de los procesos de último nivel (también llamados procedimientos).
- b) Contiene las Fichas Técnicas de Procedimientos, así como los Diagramas de Flujos.
- c) Sistematiza el conjunto de actividades ejecutadas para el cumplimiento de las funciones en todo órgano, programa o proyecto en concordancia con los dispositivos legales o administrativos vigentes y en el marco de los procesos organizacionales.



### CAPITULO III

#### BASE LEGAL

- a) Decreto Supremo N° 033-2015-SA Reglamento de la Ley 29889 Ley que modifica el artículo 11° de la Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- b) Ley 30947 Ley de Salud Mental con el objetivo de garantizar el acceso a los servicios, promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, como condiciones para el pleno derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad.
- c) Ley N° 26842 Ley que establece los Derechos, deberes y Responsabilidades concernientes a la Salud Individual.
- d) Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- e) Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- f) Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- g) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Administración Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- h) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- i) Ley N° 39344, Ley de Aseguramiento Universal y su Reglamento aprobado con D. S. N° 008-2010.
- j) Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- k) Resolución Ministerial N ° 1134-2017/MINSA que aprueba directiva N° 245-OGPP/MINSA Lineamientos para la gestión de procesos y procedimientos en el MINSA y sus anexos.
- l) Resolución Ministerial N ° 227-2018/PCM aprueba la pre publicación del proyecto de "Directiva para la implementación de la "Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública".
- m) Resolución Ministerial N° 974-2018//MINSA Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Hospital "Hermilio Valdizán".
- n) Resolución Directoral N ° 230-DG/HHV- 2012 aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Salud Mental en Familia.
- O) Resolución Directoral N ° 274-DG/HHV- 2018 Aprobar el Mapa de Procesos Nivel "0" del Hospital Hermilio Valdizán"





**CAPITULO IV**  
**INVENTARIO E IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS**  
**DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA**

N°	PROCEDIMIENTOS	Pg.
PF-1	PSICOTERAPIA FAMILIAR	14-16
PP-2	PSICOTERAPIA DE PAREJA	17-19
TF-3	TERAPIA MULTIFAMILIAR	20-22
ICF-4	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE FAMILIA	23-25
DMR-5	DOCENCIA CON MÉDICOS RESIDENTES	26-28
CPFPCSM-6	CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN FAMILIA A PROFESIONALES DE CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO -CSMC	29-31
SVIFP-CSM-7	SUPERVISIÓN VIRTUAL EN INTERVENCIÓN FAMILIAR A PROFESIONES EN CENTRO DE SALUD MENTAL - CSMC	32-34
RA-8	REUNIONES ADMINISTRATIVAS	35-37
RT-9	REUNIONES TÉCNICAS (SUPERVISIÓN DE CASOS PROBLEMA)	39-40
RSS-10	REUNIONES DE SUPERVISIÓN EN DEPARTAMENTO	41-43



## PROCESOS MISIONAL

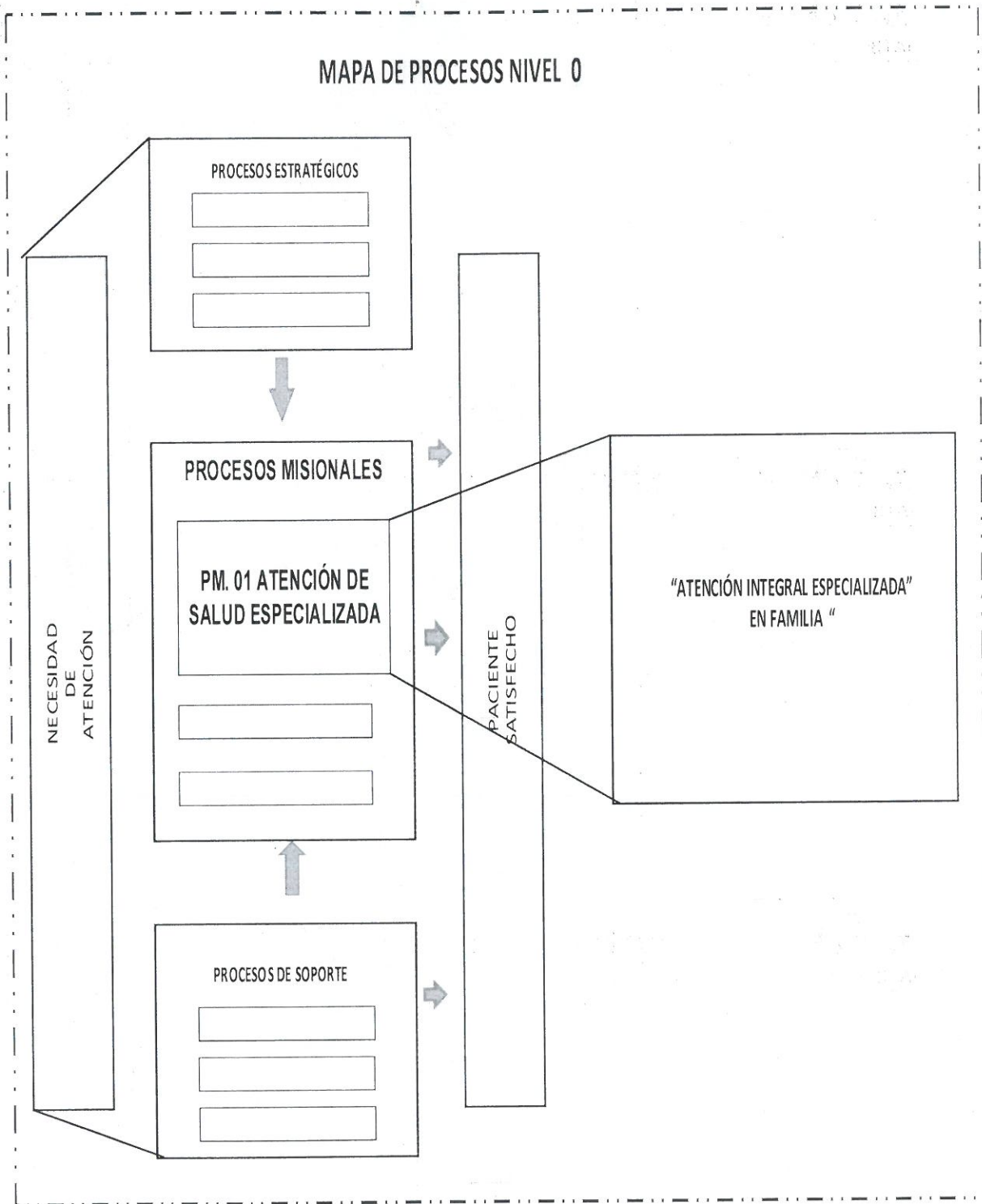
### IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS, Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO 0	PROCESO 1	PROCESO 2	PROCESO 3	PROCESO 4			
<b>ATENCIÓN DE LA SALUD ESPECIALIZADA</b>	<b>ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LA FAMILIA</b>	<b>DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA</b>	ACTIVIDAD AMBULATORIA	PSICOTERAPIA FAMILIAR			
				PSICOTERAPIA DE PAREJA			
				TERAPIA MULTIFAMILIAR			
						INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE FAMILIA
						CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	DOCENCIA CON MÉDICOS RESIDENTES (PRESENTACIÓN DE CASOS, CONVERSATORIOS, REVISTA DE REVISTAS)
							CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN FAMILIA A PROFESIONALES DE CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO
							SUPERVISIÓN VIRTUAL EN INTERVENCIÓN FAMILIAR A PROFESIONALES EN CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO - CSMC
						GESTIÓN ADMINISTRATIVA	REUNIONES ADMINISTRATIVAS
							REUNIONES TÉCNICAS (SUPERVISIÓN DE CASOS PROBLEMA)
							REUNIONES DE SUPERVISIÓN EN DEPARTAMENTO.

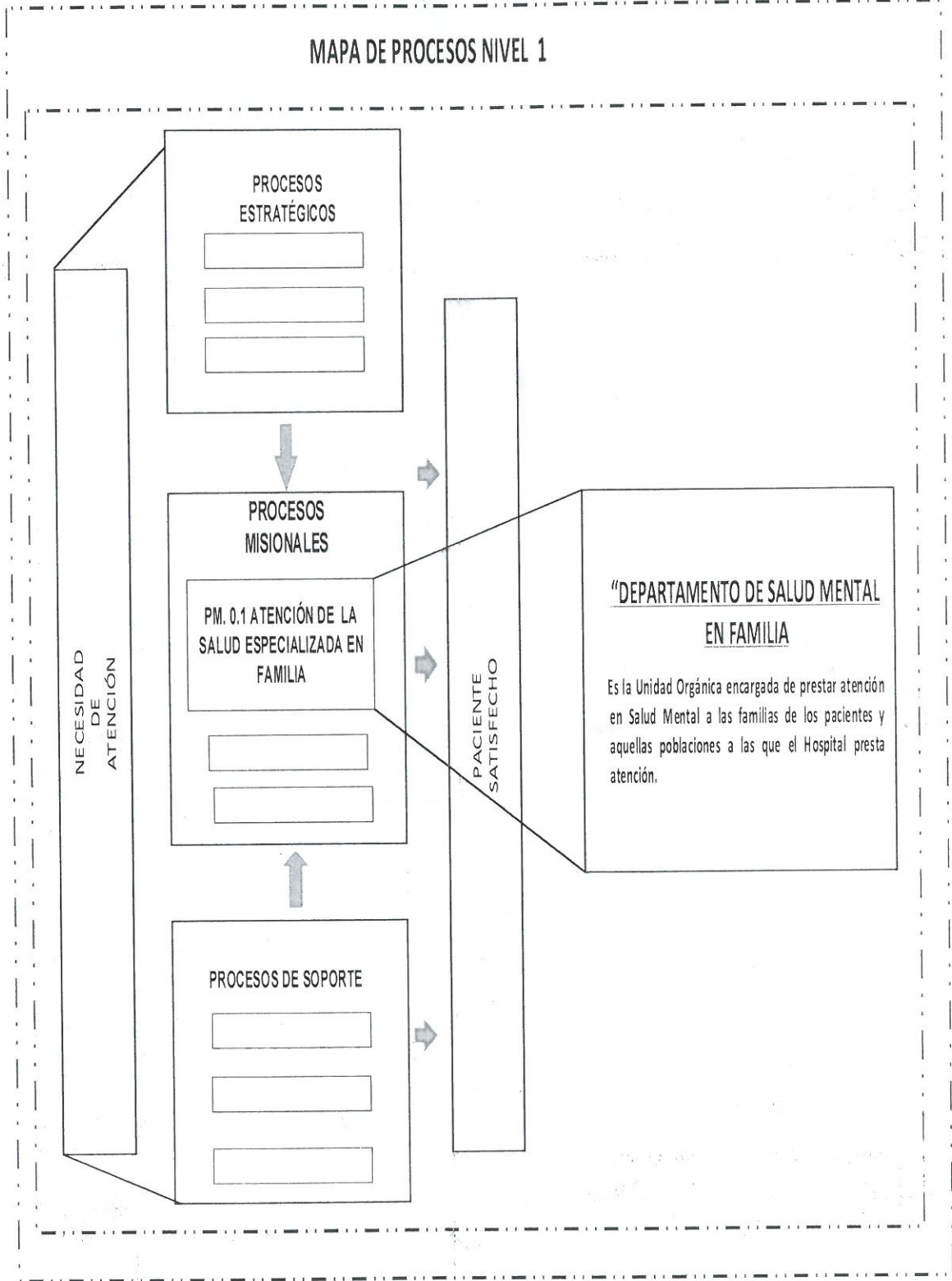




# MAPA DE PROCESOS NIVEL 0



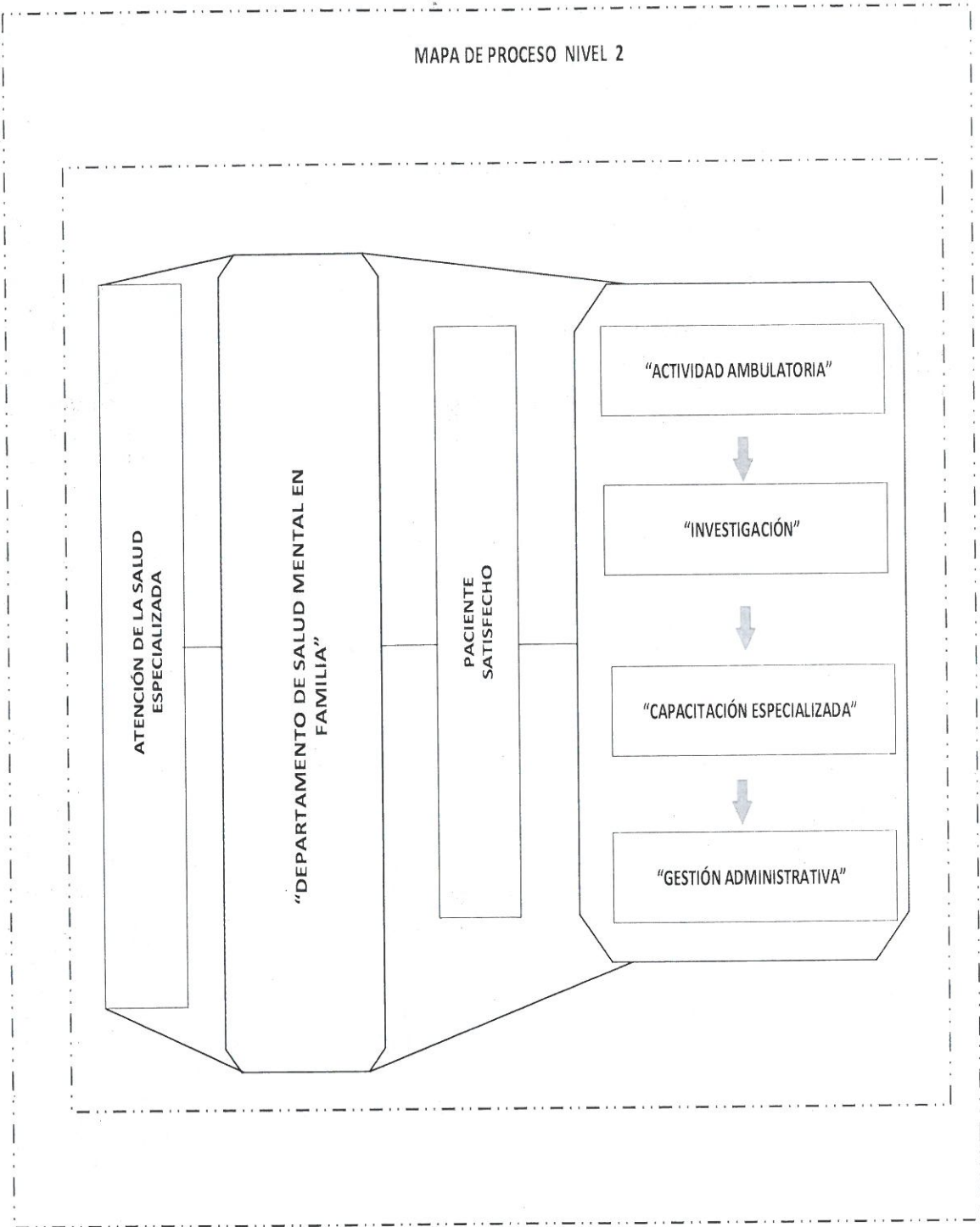
# MAPA DE PROCESOS NIVEL 1



S. MARCA I.



MAPA DE PROCESO NIVEL 2



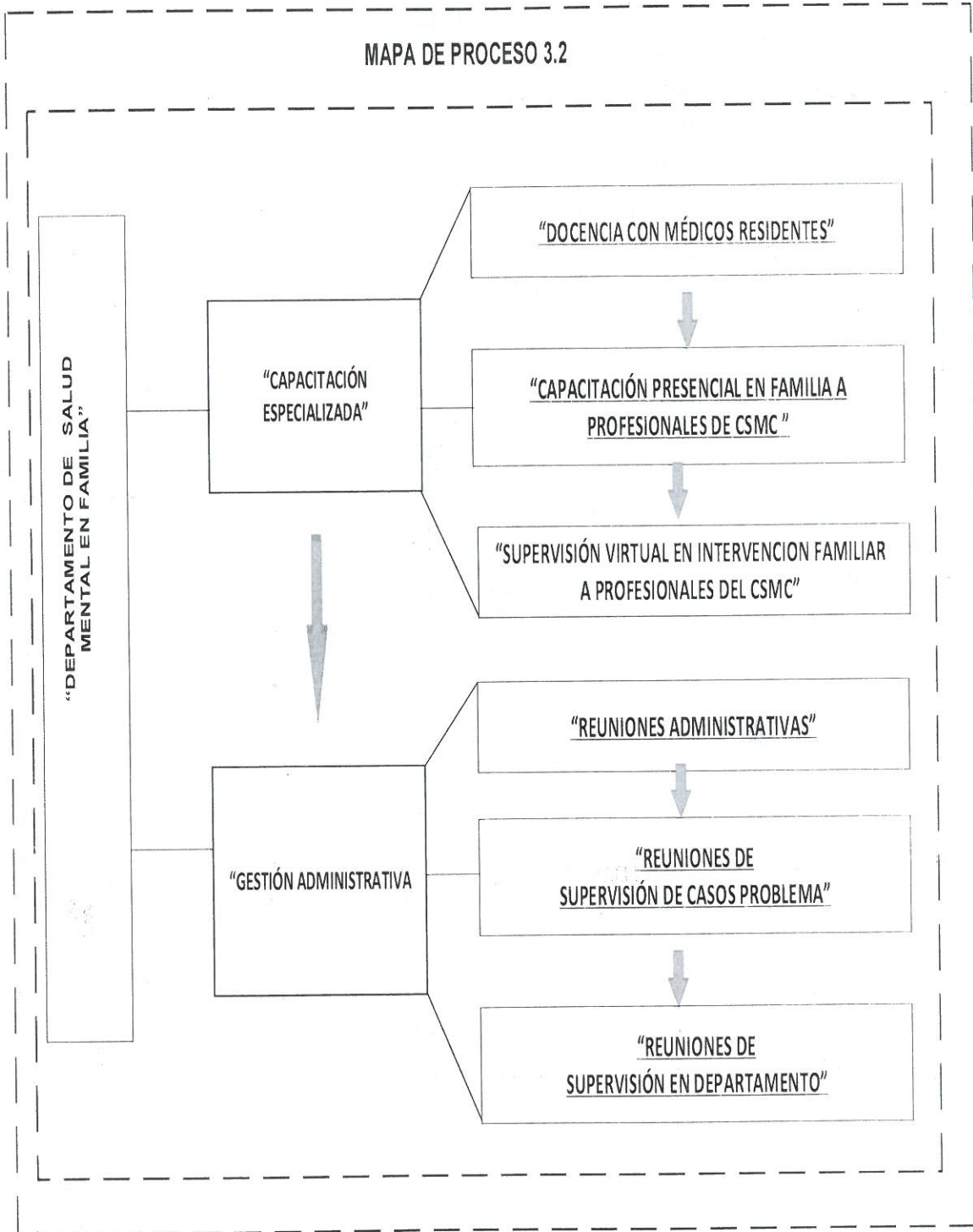
S. MARCA 1.







MAPA DE PROCESO 3.2





FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA		VERSIÓN	2020		
		PAGINA			
		CÓDIGO			
		PF-1			
PROCESO	ACTIVIDAD AMBULATORIA				
PROCEDIMIENTO	PSICOTERAPIA FAMILIAR				
OBJETIVO	Es una terapia relacional dirigida a las familias con el objetivo de modificar pautas interaccionales disfuncionales y reforzar aquellas funcionales, llevando a la familia a ámbitos que promuevan el crecimiento integral de sus miembros.				
ALCANCE	Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte-Servicio de Consulta Externa, Departamento de Salud Mental en Familia, Oficina de Estadística e Informática, DG- U. F. Seguro Integral de Salud-SIS, Oficina de Economía.				
MARCO LEGAL	a) Ley N° 26842 Ley General de la Salud.				
	b) Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.				
	c) Ley N° 29973 Ley de Personas con Discapacidad.				
	d) Ley N°30947 Ley de Salud Mental.				
	e) Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Aprueba la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.				
	f) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.				
	g) Resolución Ministerial N° 1134-2017 que aprueba la directiva N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la Implementación para la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio De Salud.				
	h) Resolución Directoral N° 230 -DG/HHV- 2012 Manual de Organización y Funciones del Departamento de Salud Mental en Familia.				
	i) Resolución Directoral N° 020 -DG/HHV- 2017 Aprobar la incorporación en todos los Manuales de Organización y Funciones del Cumplimiento de las normas de reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes en general, para todo el personal del Hospital Hermilio Valdizán" sin distinción, promoviendo así la cultura del cumplimiento de toda normativa interna y externa vigente".				
	j) Resolución Directoral N° 274-DG/HHV- 2018 Aprobar el Mapa Procesos Nivel "0" del Hospital Hermilio Valdizán"				
	RESPONSABLE		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA		
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO (de ser necesario)	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO -Y / O UNIDAD ORGÁNICA
1	PACIENTES QUE PUEDEN SER DERIVADOS DE CONSULTORIO EXTERNO, REFERIDAS DE DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS.(INABIF/COMISARIAS/INST. EDUCATIVAS/PODER JUDICIAL /DIFERENTES INSTITUCIONES)	PACIENTES DERIVADOS	10'	MEDICO ESPECIALISTA	DSMAYG-SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Ó (INABIF/COMISARIAS/INST EDUCATIVAS/PODER JUDICIAL/DIFERENTES INSTITUCIONES- DPTO DSMNA, DPTO DE ADICIONES Y DPTO DE DAMOC



S. MARCA I.



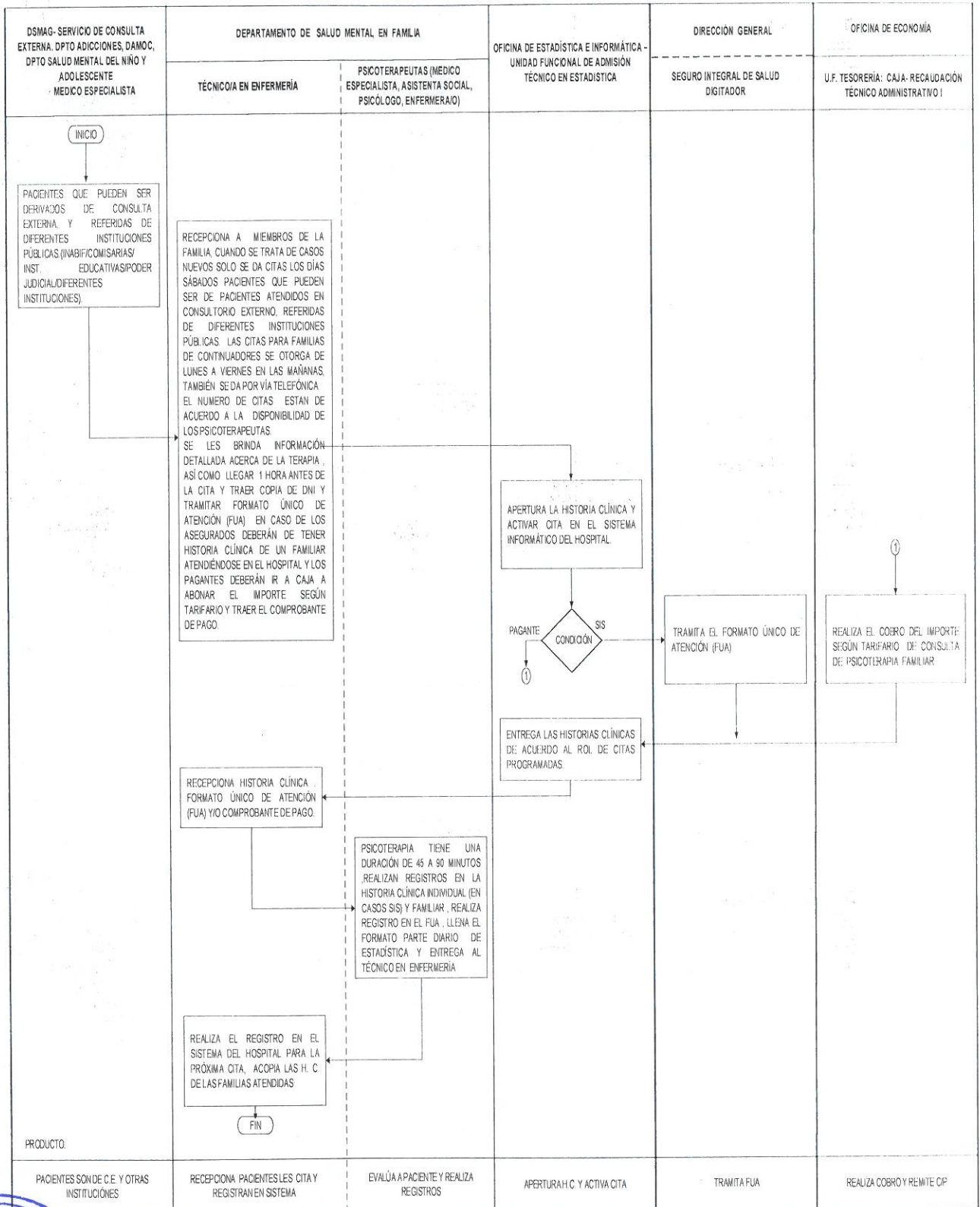
2	RECEPCIONA A MIEMBROS DE LA FAMILIA, CUANDO SE TRATA DE CASOS NUEVOS, SOLO SE DA CITAS LOS DÍAS SÁBADOS. LAS FAMILIAS PUEDEN SER DE PACIENTES ATENDIDOS EN CONSULTORIO EXTERNO, REFERIDAS DE DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS O POR INICIATIVA PROPIA. LA CITA PARA FAMILIA DE CONTINUADORES SE DE LUNES A VIERNES EN LAS MAÑANAS, TAMBIÉN SE DA POR VÍA TELEFÓNICA. EL NUMERO DE LAS CITAS ESTÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS PSICOTERAPEUTAS. SE LES BRINDA INFORMACIÓN DETALLADA ACERCA DE LA TERAPIA, ASÍ COMO LLEGAR 1 HORA ANTES DE LA CITA Y TRAER COPIA DE DNI Y TRAMITAR FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) EN CASO DE LOS ASEGURADOS DEBERÁN DE TENER HISTORIA CLÍNICA DE UN FAMILIAR ATENDIÉNDOSE EN EL HOSPITAL Y LOS PAGANTES VAN A CAJA PARA ABONAR EL IMPORTE Y ENTREGAR COMPROBANTE DE PAGO Y ENTREGARLO AL DPTO.	CITAS A PACIENTES	15'	TÉCNICO DE ENFERMERÍA I	DPTO DE ENFERMERÍA
3	APERTURA LA HISTORIA CLÍNICA Y ACTIVAR CITA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL HOSPITAL.	APERTURA HISTORIA CLÍNICA	10'	TÉCNICO DE ADMINISTRACION I	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA- ADMISIÓN
4	CUANDO LA CONDICIÓN DEL PACIENTE ES SIS TRAMITA EL FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN-FUA	TRAMITA FUA	10'	DIGITADOR	DIRECCIÓN GENERAL U. F. SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS
5	CUANDO ES DE CONDICIÓN PAGANTE, PACIENTE ABONA EL IMPORTE SEGÚN TARIFARIO DE CONSULTA DE PSICOTERAPIA FAMILIAR Y RECABA COMPROBANTE DE PAGO	ENTREGA COMPROBANTE DE PAGO	10'	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE ECONOMÍA U. F. TESORERÍA CAJA
6	BUSQUEDA Y SELECCIÓN DE H.C. PARA SER ATENDIDO DE ACUERDO AL ROL DE CITAS, SEPARA H.C. DE LAS FAMILIAS PROGRAMADAS	ENTREGA DE H.C.	10'	TECNICO EN ESTADÍSTICA	OFICINA DE ESTADISTICA INFORMATICA
7	SEA UN SIS O PAGANTE RECEPCIONA EL FORMATO UNICO DE ATENCIÓN (FUA) O COMPROBANTE DE PAGO.			TÉCNICO DE ENFERMERÍA I	DPTO DE ENFERMERÍA
8	PSICOTERAPIA TIENE UNA DURACIÓN DE 45 A 90 MINUTOS, REALIZAN REGISTROS EN LA HISTORIA CLÍNICA INDIVIDUAL EN EL CASOS DE SIS Y FAMILIAR, REALIZA REGISTRO EN EL FUA, LLENA EL FORMATO PARTE DIARIO DE ESTADÍSTICA Y ENTREGA AL TÉCNICO EN ENFERMERÍA	REALIZA PSICOTERAPIA	90'	MEDICO ESPECIALISTA, PSICÓLOGO, ASISTENTA SOCIAL, ENFERMERA.	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA
9	REALIZA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DEL HOSPITAL PARA LA PRÓXIMA CITA. REALIZA E ACOPIA DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS DE LAS FAMILIAS ATENDIDAS. ACOPIO DE H.C. DE FAMILIAS ATENDIDAS. ACOPIO DE HISTORIAS CLINICAS ATENDIDAS	REGISTRA EN EL SISTEMAY ACOPIA DE H.C.	5'	TÉCNICO DE ENFERMERÍA I	DPTO DE ENFERMERÍA
10	.RECOJO DE HISTORIAS CLINICAS.	TRASLADO A ESTADISTICA	10'	TECNICO EN ESTADISTICA	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
OTROS					
REGISTROS					





PROCEDIMIENTO : PSICOTERAPIA FAMILIAR

Fecha: 30 Jul-22  
 Nº Procedimiento: 01  
 Situación: ACTUA  
 Elaborado: UQIC/P



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA			VERSIÓN	2020	
			PAGINA		
			CÓDIGO		
			PP-02		
PROCESO	ACTIVIDAD AMBULATORIA				
PROCEDIMIENTO	PSICOTERAPIA EN PAREJA				
OBJETIVO	Es aquella dirigida a la pareja usando los mismos conceptos de la psicoterapia familiar, pero abordando fundamentalmente las dificultades en los roles conyugales, parentales, ejecutivos, entre otros.				
ALCANCE	Departamento de Salud Mental en Familia, Oficina de Estadística e Informática, DG-U. F. Seguro Integral de Salud-SIS, Oficina de Economía.				
MARCO LEGAL	a) Ley N° 26842 Ley General de la Salud.				
	b) Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.				
	c) Ley N° 29973 Ley de Personas con Discapacidad.				
	d) Ley N°30947 Ley de Salud Mental.				
	e) Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Aprueba la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.				
	f) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.				
	g) Resolución Ministerial N° 1134-2017 que aprueba la directiva N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la Implementación para la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio De Salud.				
	h) Resolución Directoral N° 230 -DG/HHV- 2012 Manual de Organización y Funciones del Departamento de Salud Mental en Familia.				
	i). Resolución Directoral N° 020 -DG/HHV- 2017 Aprobar la incorporación en todos los Manuales de Organización y Funciones del Cumplimiento de las normas de reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes en general, para todo el personal del Hospital Hermilio Valdizán" sin distinción, promoviendo así la cultura del cumplimiento de toda normativa interna y externa vigente".				
	j) Resolución Directoral N° 274-DG/HHV- 2018 Aprobar el Mapa Procesos Nivel "0" del Hospital Hermilio Valdizán"				
	RESPONSABLE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA			
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO (de ser necesario)	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA
1	PACIENTES PUEDEN SER PAREJAS DE UNA RELACIÓN DE CÓNYUGES O PADRES, PUDIENDO VENIR UNO O UNA DE ELLOS.	ACUDEN A HOSPITAL	10'	PACIENTES	PACIENTES



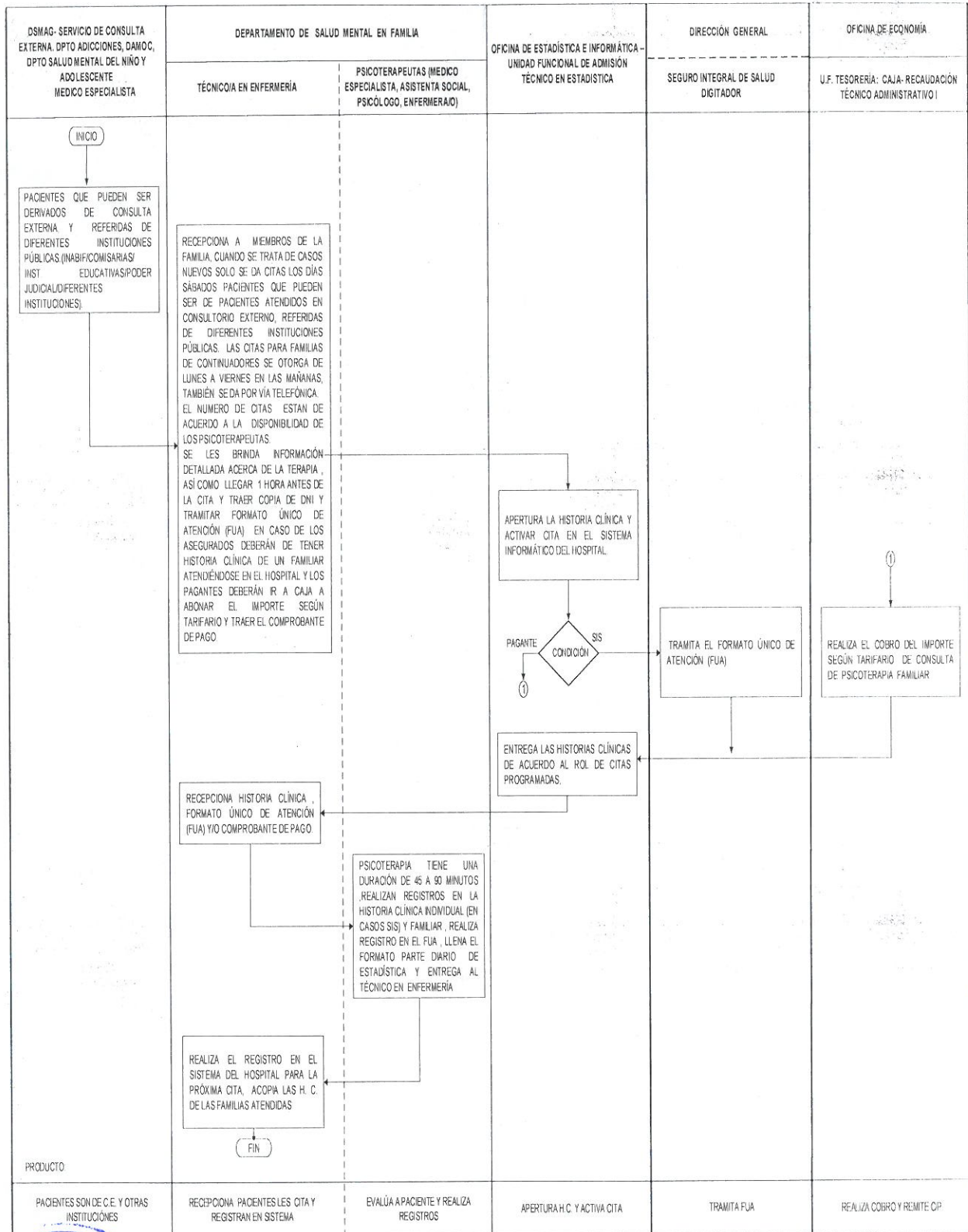


2	ENTREGAR A PACIENTES, CUANDO SE TRATA DE PACIENTES NUEVOS SOLO SE DA CITAS LOS DÍAS SÁBADOS, EN EL CASO DE LOS CONTINUADORES LA CITA SE DA DE LUNES A VIERNES EN LAS MAÑANAS, INCLUSIVE SE DA POR VÍA TELEFÓNICA. LAS CITAS SE DAN SEGÚN DISPONIBILIDAD DE LOS PSICOTERAPEUTAS ,SE BRINDA INFORMACIÓN GENERAL ENTRE ELLAS: DE LLEGAR 1 HORA ANTES DE LA CITA Y TRAER COPIA DE DNI Y FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) EN CASO DE LOS ASEGURADOS (DEBERÁN DE TENER HISTORIA CLÍNICA DE UN MIEMBRO ATENDIÉNDOSE EN EL HOSPITAL O COMPROBANTE DE PAGO EN CASO DE LOS PAGANTES	OTORGA CITA	10'	TÉCNICO DE ENFERMERÍA I	DPTO DE ENFERMERÍA
3	GESTIONAR LA APERTURA DE LA HISTORIA CLÍNICA Y ACTIVAR CITA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL HOSPITAL.	GESTIONA APERTURA DE H.C.	10'	TÉCNICO DE ADMINISTRACION I	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA- ADMISIÓN
4	TRAMITA EL FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA).	FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN-FUA	10'	DIGITADOR	DIRECCIÓN GENERAL U.F. SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS
5	CONDICIÓN PAGANTE: SE COBRA A EL COSTO SEGÚN TARIFARIO DE LA PSICOTERAPIA DE PAREJA Y ENTREGA COMPROBANTE DE PAGO.	ENTREGA COMPROBANTE DE PAGO	10'	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE ECONOMÍA U. F. TESORERÍA CAJA
6	RECEPCION DE HISTORIA CLÍNICA MAS FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) SIS O COMPROBANTE DE PAGO.(PAGANTE)	RECEPCION HISTORIA CLÍNICA	10'	TÉCNICO DE ENFERMERÍA I	DPTO DE ENFERMERÍA
7	PSICOTERAPIA TIENE UNA DURACIÓN DE 45 A 90 MINUTOS , SE REALIZA REGISTROS EN LA HISTORIA CLÍNICA INDIVIDUAL Y FAMILIAR , EN EL FUA , LLENAR EL FORMATO PARTE DIARIO DE ESTADÍSTICA Y ENTREGAR AL TÉCNICO EN ENFERMERÍA	REGISTRO EN HISTORIA CLÍNICA	90'	MEDICO ESPECIALISTA, PSICÓLOGO, ASISTENTA SOCIAL, ENFERMERA.	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA
8	REALIZAR EL REGISTRO EN EL SISTEMA DEL HOSPITAL PARA LA PRÓXIMA CITA.	REGISTRO EN SISTEMA	10'	TÉCNICO DE ENFERMERÍA I	DPTO DE ENFERMERÍA
9	UN DÍA ANTES DE LA CITA DISTRIBUYEN LAS HISTORIAS CLÍNICAS AL CONSULTORIO	ENTREGA H. C.	20'	TÉCNICO DE ADMINISTRACION I	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA- ADMISIÓN
10	RECIBE LAS H. C. PARA LA CONSULTAS DEL DÍA SIGUIENTE	RECIBE H. C.	10'	TÉCNICO DE ENFERMERÍA I	DPTO DE ENFERMERÍA
	FIN				
OTROS					
REGISTROS					



PROCEDIMIENTO : PSICOTERAPIA FAMILIAR

Fecha: 30 Jul 99  
 Nº Procedimiento:  
 Situación: ACTUAL  
 Elaborado: U/O/CP





FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA			VERSIÓN	2020	
			PAGINA		
			CÓDIGO		
			TM-03		
PROCESO	ACTIVIDAD AMBULATORIA				
PROCEDIMIENTO	TERAPIA MULTIFAMILIAR PARA CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR				
OBJETIVO	La Terapia Multifamiliar hace referencia a un modelo de intervención terapéutica en la que varias familiar son atendidas simultáneamente. Resulta de la confluencia de la terapia familiar y de la terapia grupal, potenciándose los principios terapéuticos de ambas.				
ALCANCE	Departamento de Salud Mental en Familia, Oficina de Estadística e Informática, DG-Seguro Integral de Salud-SIS, Oficina de Economía.				
MARCO LEGAL	a) Ley N° 26842 Ley General de la Salud.				
	b) Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.				
	c) Ley N° 29973 Ley de Personas con Discapacidad.				
	d) Ley N°30947 Ley de Salud Mental.				
	e) Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Aprueba la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.				
	f) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.				
	g) Resolución Ministerial N° 1134-2017 que aprueba la directiva N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la Implementación para la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio De Salud.				
	h) Resolución Directoral N° 230 -DG/HHV- 2012 Manual de Organización y Funciones del Departamento de Salud Mental en Familia.				
	i) Resolución Directoral N° 020 -DG/HHV- 2017 Aprobar la incorporación en todos los Manuales de Organización y Funciones del Cumplimiento de las normas de reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes en general, para todo el personal del Hospital Hermilio Valdizán" sin distinción, promoviendo así la cultura del cumplimiento de toda normativa interna y externa vigente".				
	j) Resolución Directoral N° 274-DG/HHV- 2018 Aprobar el Mapa Procesos Nivel "0" del Hospital Hermilio Valdizán"				
RESPONSABLE		JEFE DE DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA			
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO (de ser necesario)	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO Y /O UNIDAD ORGÁNICA
1	PACIENTES VIENEN REFERIDOS DEL CONSULTORIO EXTERNO, SIENDO REGISTRADOS EN SU TARJETA DE ATENCIÓN O RECETARIOS.	REGISTRA EN TARJETA DE ATENCIÓN	10'	PACIENTES	PACIENTES



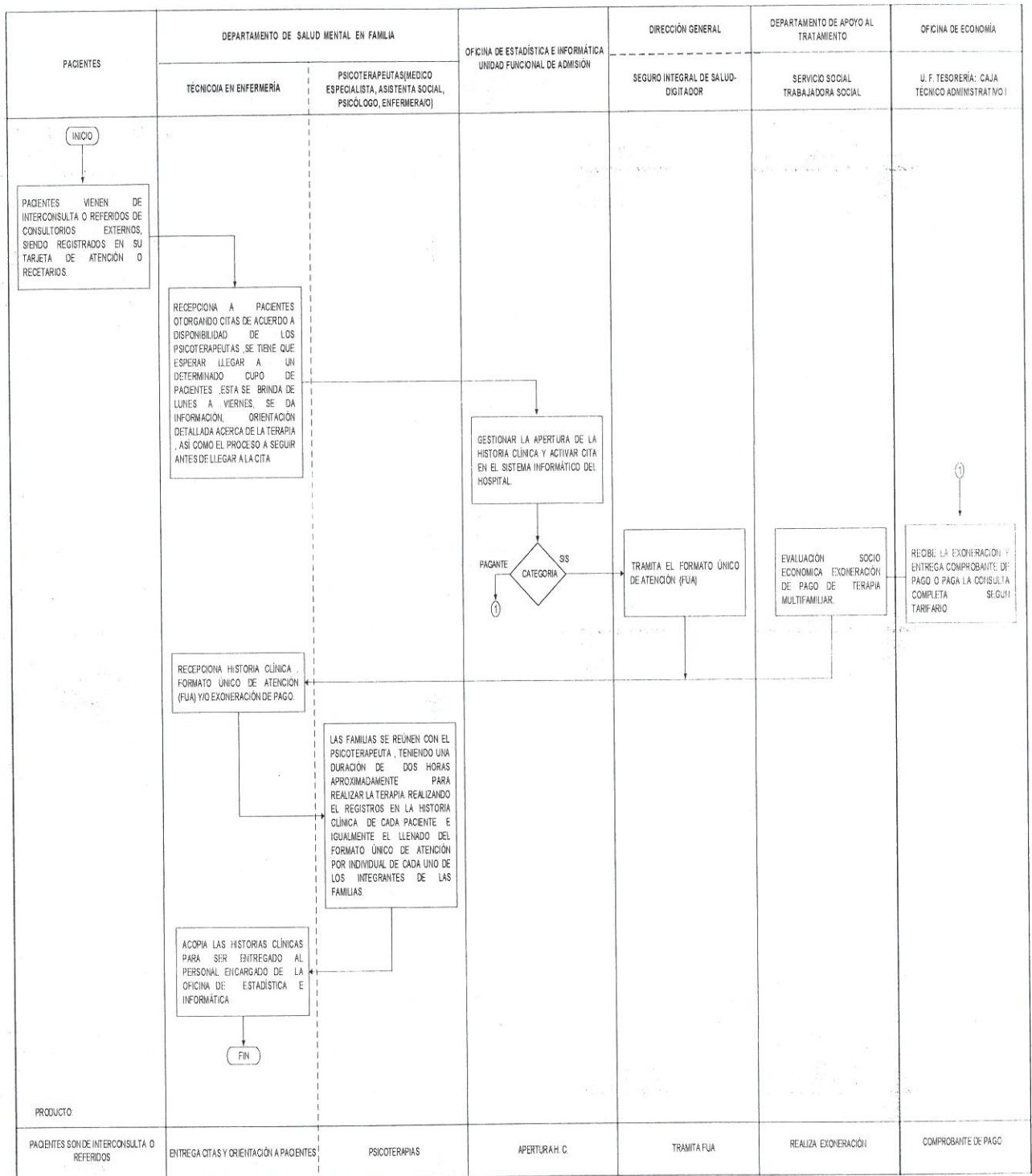
2	RECEPCIONA A PACIENTES OTORGANDO CITAS DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE LOS PSICOTERAPEUTAS UN GRUPO SE CONFORMA CUANDO LLEGAN AL CUPO ESTABLECIDO. LAS CITAS SE DANDE LUNES A VIERNES, DONDE SE DA INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN DETALLADA ACERCA DE LA TERAPIA, ASÍ COMO EL PROCESO A SEGUIR ANTES DE LLEGAR A LA CITA. ACTIVAR CITA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL HOSPITAL	BRINDA ORIENTACIÓN Y ACTIVA CITA PARA CONSULTA	10'	TÉCNICO DE ENFERMERÍA I	DPTO DE ENFERMERÍA
3	TRAMITA EL FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA).	FUA	10'	DIGITADOR	D.G.-U. F. SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS
4	REALIZA EVALUACIÓN SOCIO ECONÓMICA	EXONERACIÓN	30'	ASISTENTA SOCIAL	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA
5	RECIBE LA EXONERACIÓN Y ENTREGA COMPROBANTE DE PAGO Y/O PAGA LA CONSULTA COMPLETA SEGÚN TARIFARIO	COMPROBANTE DE PAGO	10'	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE ECONOMÍA U. F. TESORERÍA CAJA
6	EL SER UN SIS O EXONERADO RECEPCIONA HISTORIA CLÍNICA, FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) O COMPROBANTE DE PAGO.	RECIBE H.-C.	10'	TÉCNICO DE ENFERMERÍA I	DPTO DE ENFERMERÍA
7	LAS FAMILIAS SE BENEFICIAN CON LA SESIÓN DE TERAPIA MULTIFAMILIAR TENIENDO UNA DURACIÓN DE DOS HORAS APROXIMADAMENTE. LUEGO SE REALIZAN LOS REGISTROS EN LA HISTORIA CLÍNICA DE CADA PACIENTE E IGUALMENTE EL LLENADO DEL FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) DE SER EL CASO.	SESIÓN PSICOTERAPÉUTICA	2 HORAS	MEDICO ESPECIALISTA, PSICÓLOGO, ASISTENTA SOCIAL, ENFERMERA.	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA
8	ACOPIA LAS HISTORIAS CLÍNICAS PARA SER ENTREGADO AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.	ENTREGA H. C.	20'	TÉCNICO DE ENFERMERÍA I	DPTO DE ENFERMERÍA
OTROS					
REGISTROS					





PROCEDIMIENTO : TERAPIA MULTIFAMILIAR

Fecha: 30 Jul 00  
 03  
 03 Proceso de...  
 Situación ACTUAL  
 Elaborado: UODEPE



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA		VERSIÓN	2020		
		PAGINA			
		CÓDIGO			
		ICF-04			
PROCESO	INVESTIGACIÓN				
PROCEDIMIENTO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE FAMILIA				
OBJETIVO	Toma a la familia como unidad de análisis para generar conocimiento sobre la relación y la salud de los integrantes de la familia así como con la población en su conjunto.				
ALCANCE	Departamento de Salud Mental en Familia, Dirección General- Sub Dirección, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.				
MARCO LEGAL	a) Ley N° 26842 Ley General de la Salud.				
	b) Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.				
	c) Ley N° 29973 Ley de Personas con Discapacidad.				
	d) Ley N°30947 Ley de Salud Mental.				
	e) Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Aprueba la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.				
	f) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.				
	g) Resolución Ministerial N° 1134-2017 que aprueba la directiva N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la Implementación para la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio De Salud.				
	h) Resolución Directoral N° 230 -DG/HHV- 2012 Manual de Organización y Funciones del Departamento de Salud Mental en Familia.				
	i) Resolución Directoral N° 020 -DG/HHV- 2017 Aprobar la incorporación en todos los Manuales de Organización y Funciones del Cumplimiento de las normas de reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes en general, para todo el personal del Hospital Hermilio Valdizán" sin distinción, promoviendo así la cultura del cumplimiento de toda normativa interna y externa vigente".				
	j) Resolución Directoral N° 274-DG/HHV- 2018 Aprobar el Mapa Procesos Nivel "0" del Hospital Hermilio Valdizán"				
RESPONSABLE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA				
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO (de ser necesario)	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO Y / O UNIDAD ORGÁNICA



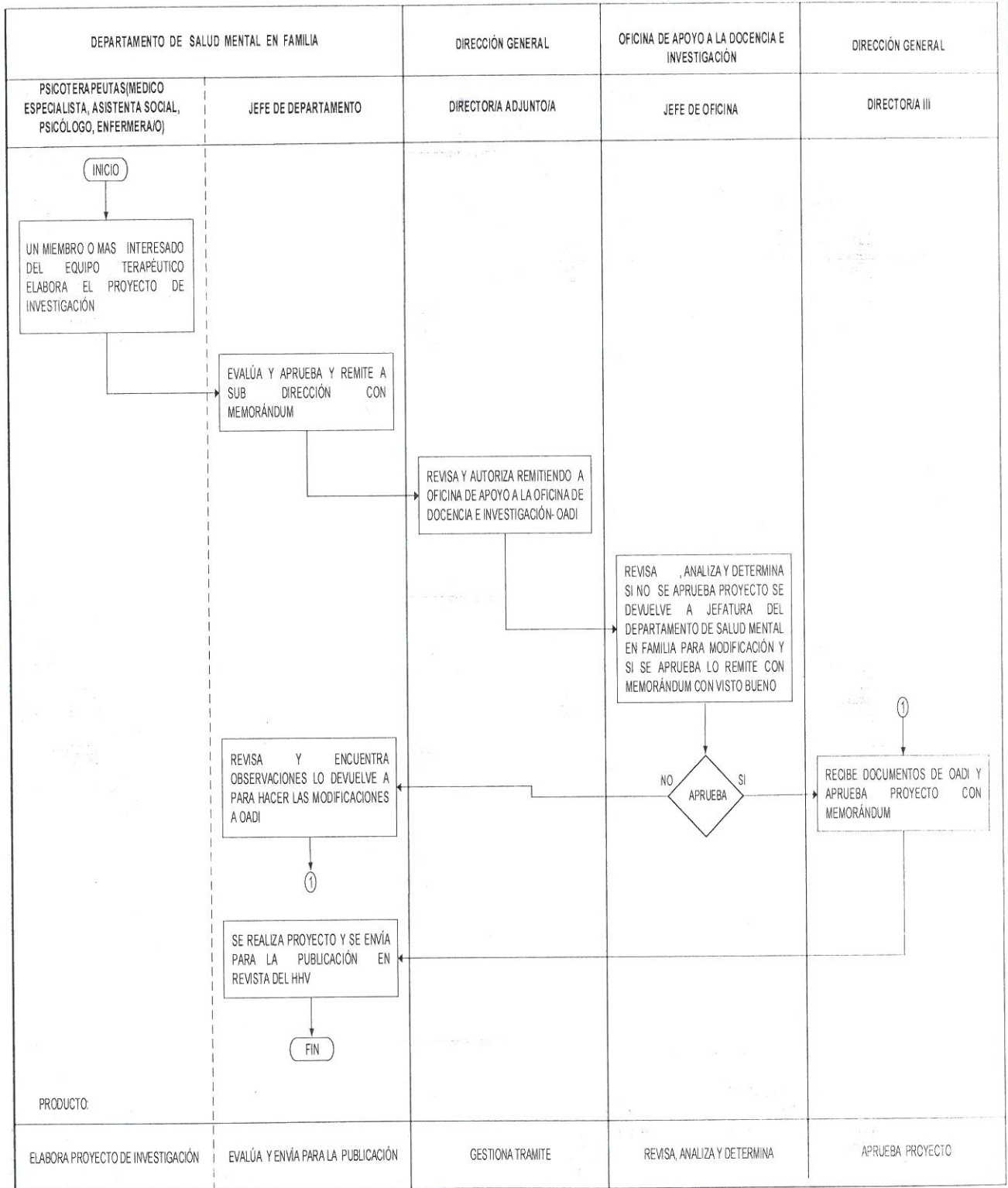


1	UN MIEMBRO O MAS INTERESADO DEL EQUIPO TERAPÉUTICO ELABORA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	REUNIÓN	1 DÍA	PSICOTERAPEUTAS	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA
2	EVALÚA Y APRUEBA Y REMITE A SUB DIRECCIÓN CON MEMORÁNDUM	APRUEBA DOCUMENTO	10'	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA
3	REMITE A OFICINA DE APOYO A LA OFICINA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN- OADI	DERIVA	10'	DIRECTORA/A ADJUNTO/A	DIRECCIÓN GENERAL- SUB DIRECCIÓN
4	REVISA , ANALIZA Y DETERMINA SI APRUEBA PROYECTO O LO DEVUELVE A JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA PARA MODIFICACIÓN Y SI SE APRUEBA LO REMITE CON MEMORÁNDUM CON VISTO BUENO	REVISA Y ANALIZA	2 HORAS	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E I
5	OTORGA CONFORMIDAD Y PROCEDE A SU APROBACIÓN DEL PROYECTO CON MEMORANDO	OTORGA CONFORMIDAD	10'	DIRECTORA DE HOSPITAL III	DIRECCIÓN GENERAL
6	REVISA Y ENCUENTRA OBSERVACIONES LO DEVUELVE PARA HACER LAS MODIFICACIONES. RECIBE COMUNICACION DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO	OBSERVA DOCUMENTO	1.15'	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA
7	SE REALIZA PROYECTO Y SE ENVÍA PARA LA PUBLICACIÓN EN REVISTA DEL HHV	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	15'	PSICOTERAPEUTAS	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA
	FIN				
OTROS					
REGISTROS					



PROCEDIMIENTO : INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE FAMILIA

Fecha: 30-Jul-20  
 Nº Procedimiento: 04  
 Situación: ACTUAL  
 Elaborado: UO/OE/PE





FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA		VERSIÓN	2020		
		PAGINA			
		CÓDIGO			
		DMR-05			
PROCESO	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA				
PROCEDIMIENTO	DOCENCIA CON MÉDICOS RESIDENTES				
OBJETIVO	Enseñanza del trabajo terapéutico con las familias y parejas, a partir de la queja, para construir la demanda, que permita que la familia constituya sus soluciones utilizando sus propios recursos. Estas actividades se realizan en formas programadas o no programadas. Las programadas se realizan una vez por semana y tienen una duración de dos horas, todos los médicos residentes intervendrán presentando un caso o exponiendo un tema previamente asignado. Las no programadas, son desestructuradas en el tiempo y se realiza a pedido del médico residente cuando desea hacer alguna consulta específica.				
ALCANCE	Departamento de Salud Mental en Familia, Dirección General, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.				
MARCO LEGAL	a) Ley N° 26842 Ley General de la Salud.				
	b) Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.				
	c) Ley N° 29973 Ley de Personas con Discapacidad.				
	d) Ley N° 30947 Ley de Salud Mental.				
	e) Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Aprueba la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.				
	f) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.				
	g) Resolución Ministerial N° 1134-2017 que aprueba la directiva N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la Implementación para la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio De Salud.				
	h) Resolución Directoral N° 230 -DG/HHV- 2012 Manual de Organización y Funciones del Departamento de Salud Mental en Familia.				
	i) Resolución Directoral N° 020 -DG/HHV- 2017 Aprobar la incorporación en todos los Manuales de Organización y Funciones del Cumplimiento de las normas de reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes en general, para todo el personal del Hospital Hermilio Valdizán" sin distinción, promoviendo así la cultura del cumplimiento de toda normativa interna y externa vigente".				
	j) Resolución Directoral N° 274-DG/HHV- 2018 Aprobar el Mapa Procesos Nivel "0" del Hospital Hermilio Valdizán"				
RESPONSABLE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA				
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO (de ser necesario)	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA



S. MARCA I.

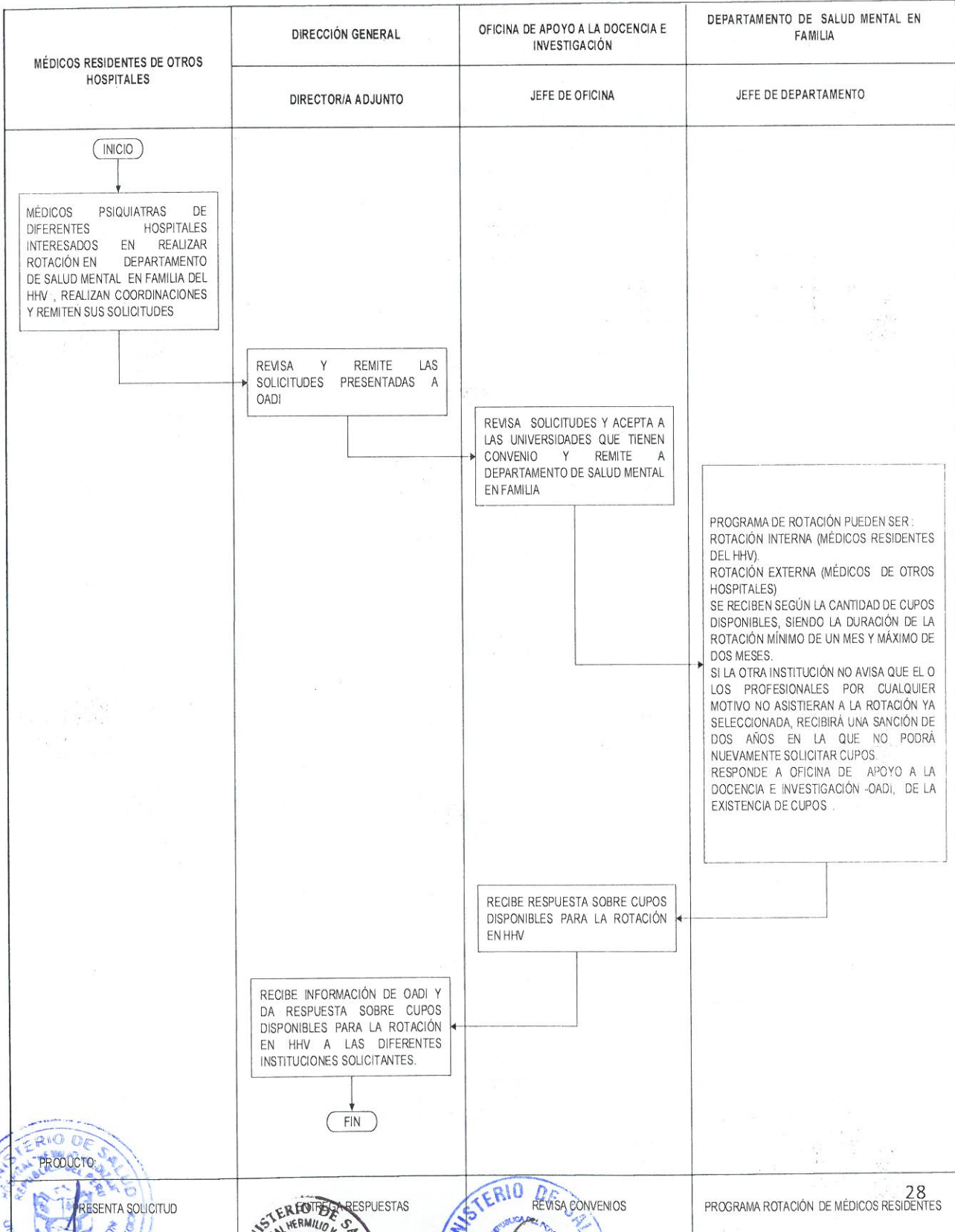
1	RECEPCIÓN LOS OFICIOS DE INSTITUCIONES QUE PRESENTAN A LOS PROFESIONALES POSTULANTES A LA ROTACIÓN. MEDICOS PSIQUIATRAS DE LOS DIFERENTES HOSPITALES INTERESADOS EN REALIZAR ROTACION EN EL DEPARTAMENTO EN SALUD MENTAL EN FAMILIA	RECIBE OFICIOS DE PRESENTACION	1 DÍA	DIRECTORA/ GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL
2	REvisa LOS OFICIOS Y ACEPTA A LAS UNIVERSIDADES QUE TIENEN CONVENIO Y REMITE A DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA	ACEPTA POR ROTACIÓN	15'	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
3	EL PROGRAMA DE ROTACIÓN PUEDE TENER LA MODALIDAD DE ROTACIÓN INTERNA (MÉDICOS RESIDENTES DEL HHV). ROTACIÓN EXTERNA (MÉDICOS DE OTROS HOSPITALES) SE ACEPTAN LAS SOLICITUDES SEGÚN LA CANTIDAD DE CUPOS DISPONIBLES, SIENDO LA DURACIÓN DE LA ROTACIÓN MÍNIMO DE UN MES Y MÁXIMO DE DOS MESES. SI LA OTRA INSTITUCIÓN NO AVISA QUE EL O LOS PROFESIONALES POR CUALQUIER MOTIVO NO CUMPLIERAN CON REALIZAR LA ROTACIÓN YA SELECCIONADA, RECIBIRÁ UNA SANCIÓN DE DOS AÑOS EN LA QUE NO PODRÁ NUEVAMENTE SOLICITAR CUPOS. EL PLAZO MÁXIMO DE ESPERA ES DE UNA SEMANA RESPONDE A OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN -OADI, DE LA EXISTENCIA DE CUPOS.	ROTACIÓN DE MEDICOS RESIDENTES	15'	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA
4	RECIBE RESPUESTA POSITIVA O NEGATIVA PARA LA ROTACIÓN EN HHV	INFORMA PARA CONOCIMIENTO	10'	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
5	RECIBE INFORMACIÓN DE OADI Y DA RESPUESTA SOBRE ROTACIÓN EN HHV A LA INSTITUCIONES SOLICITANTE.	RESPONDE DISPONIBILIDAD DE CUPOS	10'	DIRECTORA/ ADJUNTO/A	DIRECCIÓN GENERAL
	FIN				
OTROS					
REGISTROS					





PROCEDIMIENTO : DOCENCIA CON MÉDICOS RESIDENTES

Fecha: 30-Jul-20  
 N° Procedimiento: 05  
 Situación: ACTUAL  
 Elaborado: UO/OEPE



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA			VERSIÓN	2020	
			PAGINA		
			CÓDIGO		
			CPFPCSMC-06		
PROCESO	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA				
PROCEDIMIENTO	CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN FAMILIA A PROFESIONALES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO.				
OBJETIVO	Actividad de capacitación con metodología vivencial, dirigidos a los miembros del equipo de trabajo multidisciplinario de los Centros de Salud Mental Comunitarios, sobre temas de intervención en familias. Se realiza tres veces al año.				
ALCANCE	Departamento de Salud mental en Familia y Dirección General				
MARCO LEGAL	a) Ley N° 26842 Ley General de la Salud.				
	b) Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.				
	c) Ley N° 29973 Ley de Personas con Discapacidad.				
	d) Ley N°30947 Ley de Salud Mental.				
	e) Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Aprueba la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.				
	f) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.				
	g) Resolución Ministerial N° 1134-2017 que aprueba la directiva N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la Implementación para la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio De Salud.				
	h) Resolución Directoral N° 230 -DG/HHV- 2012 Manual de Organización y Funciones del Departamento de Salud Mental en Familia.				
	i) Resolución Directoral N° 020 -DG/HHV- 2017 Aprobar la incorporación en todos los Manuales de Organización y Funciones del Cumplimiento de las normas de reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes en general, para todo el personal del Hospital Hermilio Valdizán" sin distinción, promoviendo así la cultura del cumplimiento de toda normativa interna y externa vigente".				
	j) Resolución Directoral N° 274-DG/HHV- 2018 Aprobar el Mapa Procesos Nivel "0" del Hospital Hermilio Valdizán"				
	RESPONSABLE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA			
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO (de ser necesario)	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA
1	CUMPLE EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR SISTÉMICA EN COMUNIDAD, PROYECTANDO OFICIOS DE INVITACIÓN A LOS DIFERENTES	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR SISTÉMICA EN COMUNIDAD	1 DÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA



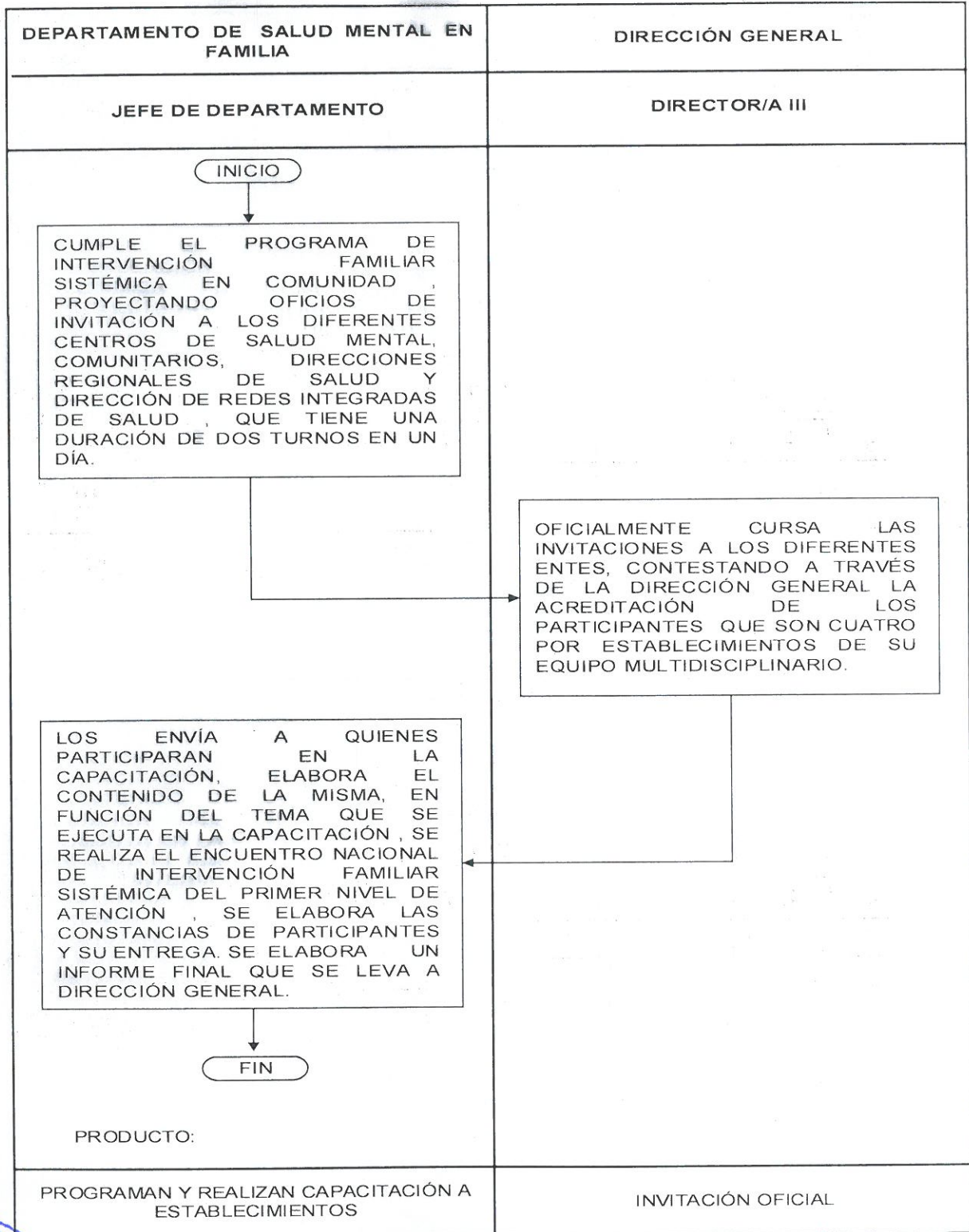


	CENTROS DE SALUD MENTAL, COMUNITARIOS, DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD Y DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD, QUE TIENE UNA DURACIÓN DE DOS TURNOS EN UN DÍA.				
2	OFICIALMENTE CURSA LAS INVITACIONES A LOS DIFERENTES ENTES, CONTESTANDO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES QUE SON CUATRO POR ESTABLECIMIENTOS DE SU EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.	CURSA INVITACIONES	2 HORAS	DIRECTOR/A DE HOSPITAL III	DIRECCIÓN GENERAL
3	RECIBE INSCRIPCIÓN AL CURSO POR VÍA ELECTRÓNICA, CON DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE SU CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO O DIRESA, DE ACUERDO A VACANTES LIMITADAS	RECIBE INSCRIPCIÓN	15'	DIRECTOR DE DIRIS, DIRESA O JEFES DE C.S.M.C.	DIRIS. DIRESA, C.S.M.C.
4	ELABORA EL CONTENIDO DE LA MISMA, EN FUNCIÓN DEL TEMA QUE SE EJECUTA EN LA CAPACITACIÓN, SE REALIZA EL ENCUENTRO NACIONAL DE INTERVENCIÓN FAMILIAR SISTÉMICA DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, SE ELABORA LAS CONSTANCIAS DE PARTICIPANTES Y SU ENTREGA. SE ELABORA UN INFORME FINAL QUE SE ELEVA A DIRECCIÓN GENERAL.	DESARROLLO DEL PROGRAMA	1 DÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA
	FIN				
OTROS					
REGISTROS					



**PROCEDIMIENTO : CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN FAMILIA A PROFESIONALES DE CENTRO SALUD MENTAL COMUNITARIO**

Fecha: 30-Jul.-20	<b>06</b>
Nº Procedimiento:	
Situación: ACTUAL	
Elaborado: UO/OEPE	



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO





DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA		VERSIÓN	2020		
		PAGINA			
		CÓDIGO			
		SVIFPCSMC-07			
PROCESO	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA				
PROCEDIMIENTO	SUPERVISIÓN VIRTUAL EN INTERVENCIÓN FAMILIAR A PROFESIONALES EN CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO- CSMC				
OBJETIVO	Actividad de capacitación y ayuda, a los miembros del equipo de trabajo multidisciplinario en los Centros de Salud Mental Comunitarios, que se realizan a través del recurso de Telesalud, en la que utilizando los casos que presentan se construyen alternativas que lleven a la solución de los problemas planteados, se realiza una vez al mes.				
ALCANCE	Departamento de Salud Mental en Familia, Departamento de Promoción de la Salud Mental.				
MARCO LEGAL	a) Ley N° 26842 Ley General de la Salud.				
	b) Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.				
	c) Ley N° 29973 Ley de Personas con Discapacidad.				
	d) Ley N°30947 Ley de Salud Mental.				
	e) Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Aprueba la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.				
	f) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.				
	g) Resolución Ministerial N° 1134-2017 que aprueba la directiva N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la Implementación para la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio De Salud.				
	h) Resolución Directoral N° 230 -DG/HHV- 2012 Manual de Organización y Funciones del Departamento de Salud Mental en Familia.				
	i) Resolución Directoral N° 020 -DG/HHV- 2017 Aprobar la incorporación en todos los Manuales de Organización y Funciones del Cumplimiento de las normas de reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes en general, para todo el personal del Hospital Hermilio Valdizán" sin distinción, promoviendo así la cultura del cumplimiento de toda normativa interna y externa vigente".				
	j) Resolución Directoral N° 274-DG/HHV- 2018 Aprobar el Mapa de Procesos "0" del Hospital Hermilio Valdizán"				
RESPONSABLE		JEFE DE DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA			
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO (de ser necesario)	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO Y / O UNIDAD ORGÁNICA



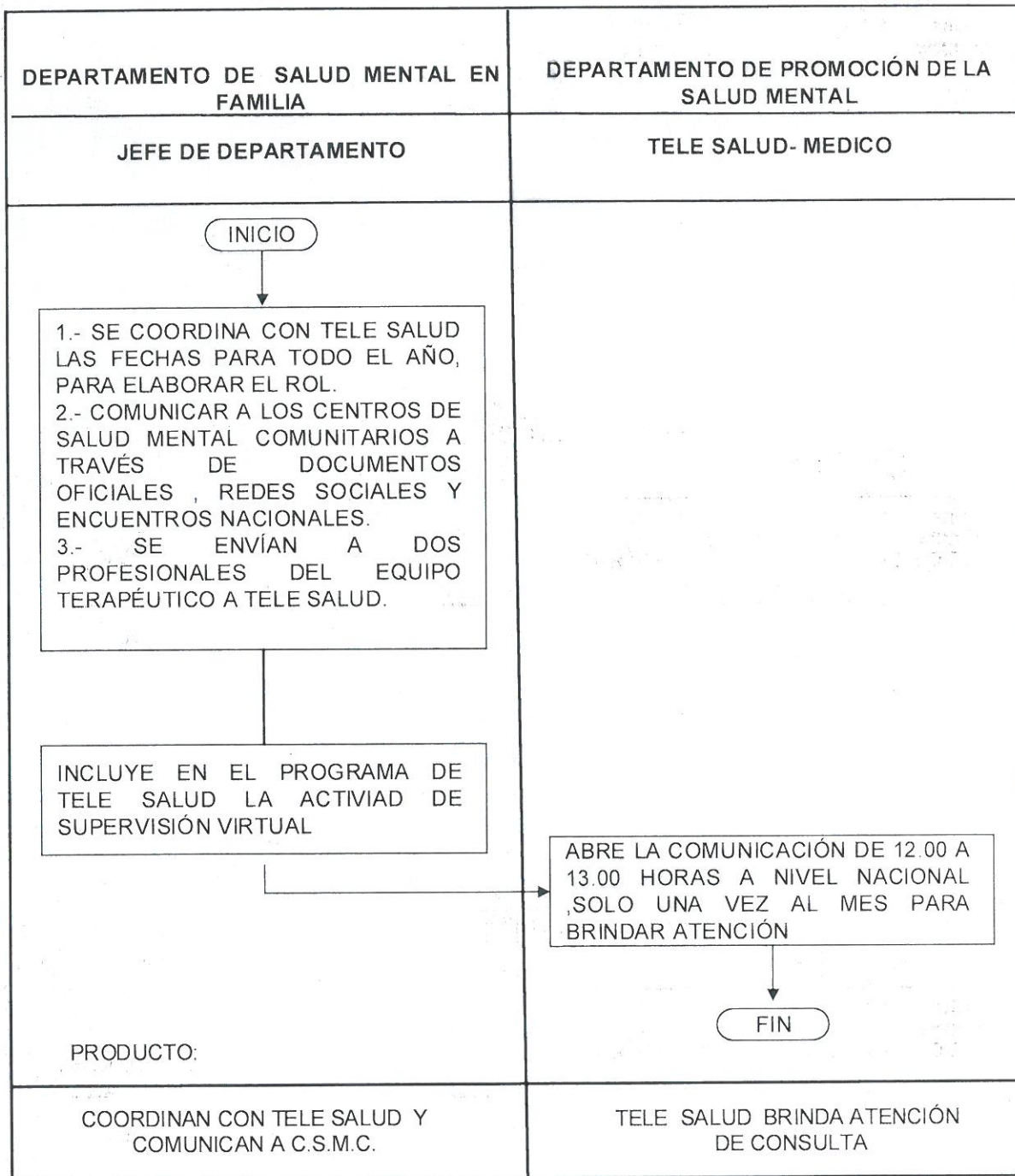
1	<p>1.- SE COORDINA CON TELE SALUD LAS FECHAS PARA TODO EL AÑO, PARA ELABORAR EL ROL.</p> <p>2.- COMUNICAR A LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIOS A TRAVÉS DE DOCUMENTOS OFICIALES, REDES SOCIALES Y ENCUENTROS NACIONALES.</p> <p>3.- SE ENVÍAN A DOS PROFESIONALES DEL EQUIPO TERAPÉUTICO A TELE SALUD.</p>	COORDINA CON CENTROS DE SALUD	2 DÍAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA
2	INCLUYE EN EL PROGRAMA DE TELE SALUD LA ACTIVIDAD DE SUPERSIÓN VIRTUAL	PROGRAMA	1 DÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
3	ABRE LA COMUNICACIÓN DE 12.00 A 13.00 HORAS A NIVEL NACIONAL, SOLO UNA VEZ AL MES PARA BRINDAR ATENCIÓN.	ESTABLECE COMUNICACIÓN	1 HORA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
	FIN				
OTROS					
REGISTROS					





**PROCEDIMIENTO : SUPERVISIÓN VIRTUAL EN INTERVENCIÓN A PROFESIONALES DE CENTRO SALUD MENTAL COMUNITARIOS**

Fecha: 22-Jul.-20	<b>07</b>
Nº Procedimiento:	
Situación: ACTUAL	
Elaborado: UO/OEPE	



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA			VERSIÓN	2020	
			PAGINA		
			CÓDIGO		
			SVIFPCSMC-08		
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA				
PROCEDIMIENTO	SESION ADMINISTRATIVA				
OBJETIVO	Actividad de capacitación y ayuda, a los miembros del equipo de trabajo multidisciplinario en los Centros de Salud Mental Comunitarios, que se realizan a través del recurso de Telesalud, en la que utilizando los casos que presentan se construyen alternativas que lleven a la solución de los problemas planteados. Se realiza una vez al mes.				
ALCANCE	Departamento de Salud Mental en Familia.				
MARCO LEGAL	a) Ley N° 26842 Ley General de la Salud.				
	b) Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.				
	c) Ley N° 29973 Ley de Personas con Discapacidad.				
	d) Ley N°30947 Ley de Salud Mental.				
	e) Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Aprueba la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.				
	f) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.				
	g) Resolución Ministerial N° 1134-2017 que aprueba la directiva N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la Implementación para la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio De Salud.				
	h) Resolución Directoral N° 230 -DG/HHV- 2012 Manual de Organización y Funciones del Departamento de Salud Mental en Familia.				
	i) Resolución Directoral N° 020 -DG/HHV- 2017 Aprobar la incorporación en todos los Manuales de Organización y Funciones del Cumplimiento de las normas de reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes en general, para todo el personal del Hospital Hermilio Valdizán" sin distinción, promoviendo así la cultura del cumplimiento de toda normativa interna y externa vigente".				
	j) Resolución Directoral N° 274-DG/HHV- 2018 Aprobar el Mapa Procesos Nivel "0" del Hospital Hermilio Valdizán"				
RESPONSABLE	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA				
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO (de ser necesario)	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO Y / O UNIDAD ORGÁNICA



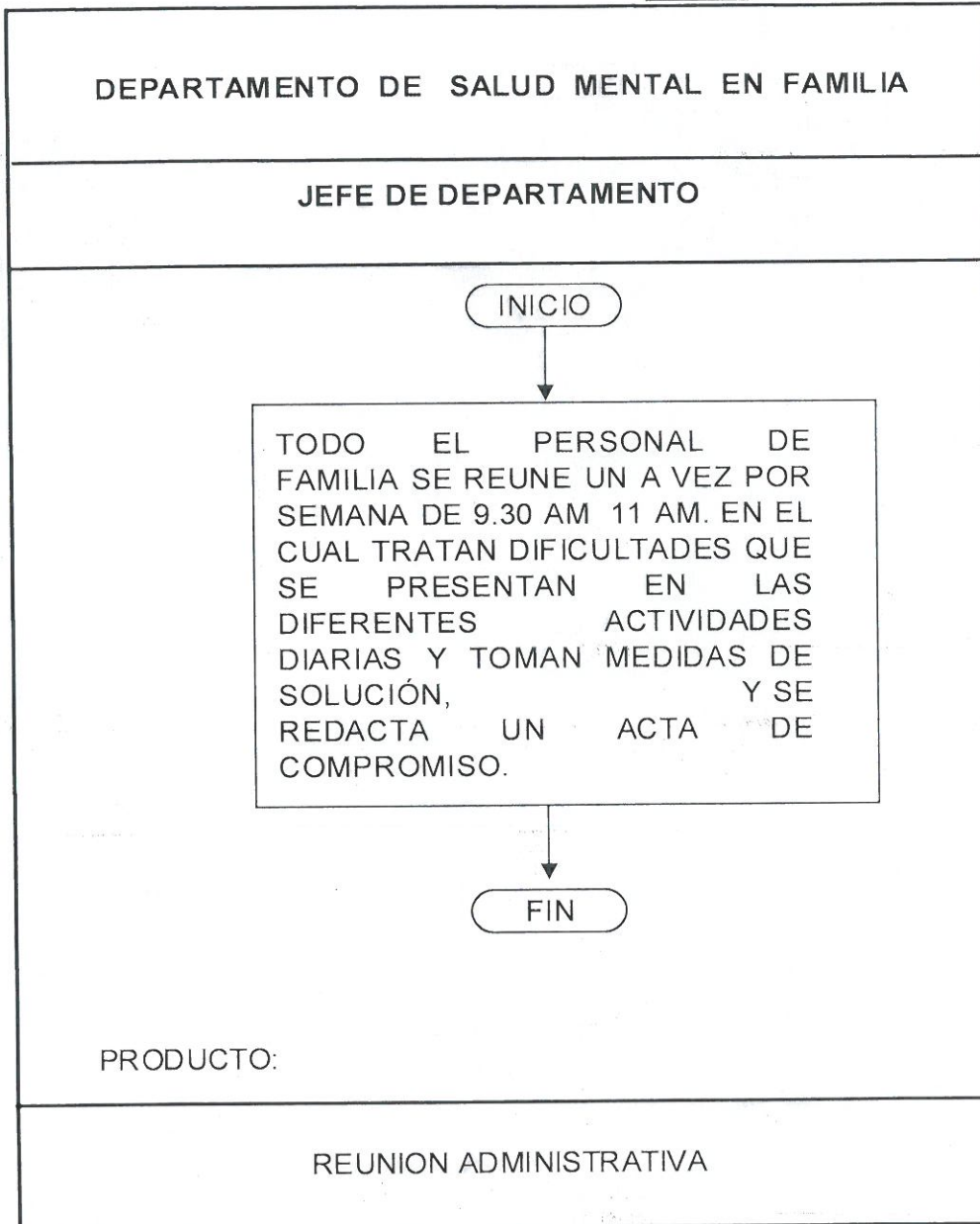


1	<p>TODO EL PERSONAL DE FAMILIA SE REUNE UN A VEZ POR SEMANA DE 9.30 AM 11 AM. EN EL CUAL TRATAN DIFICULTADES QUE SE PRESENTAN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DIARIAS Y TOMAN MEDIDAS DE SOLUCIÓN, Y SE REDACTA UN ACTA DE COMPROMISO.</p>	<p>REUNION ADMINISTRATIVA</p>	<p>2 HORAS</p>	<p>JEFE DE DEPARTAMENTO</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA</p>
	FIN				
OTROS					
REGISTROS					



# PROCEDIMIENTO : REUNIONES ADMINISTRATIVAS

Fecha: 22-Jul.-20	<b>08</b>
Procedimiento:	
Situación: ACTUAL	
Elaborado: UO/OEPE	





FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA		VERSIÓN	2020		
		PAGINA			
		CÓDIGO			
		RTSCP-09			
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA				
PROCEDIMIENTO	REUNIONES TÉCNICAS DE SUPERVISIÓN EN CASOS PROBLEMA				
OBJETIVO	Estas reuniones son exclusivas del equipo terapéutico en la cual se abordan dificultades que tenga algún terapeuta, en donde los otros miembros del equipo dan alternativas frente al problema presentado. También se pueden abordar temas teóricos especializados que algún integrante del equipo desee compartir. La frecuencia es semanal y tiene una duración de dos horas.				
ALCANCE	Departamento de Salud Mental en Familia,				
MARCO LEGAL	a) Ley N° 26842 Ley General de la Salud.				
	b) Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.				
	c) Ley N° 29973 Ley de Personas con Discapacidad.				
	d) Ley N°30947 Ley de Salud Mental.				
	e) Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Aprueba la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.				
	f) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.				
	g) Resolución Ministerial N° 1134-2017 que aprueba la directiva N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la Implementación para la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio De Salud.				
	h) Resolución Directoral N° 230 -DG/HHV- 2012 Manual de Organización y Funciones del Departamento de Salud Mental en Familia.				
	i) Resolución Directoral N° 020 -DG/HHV- 2017 Aprobar la incorporación en todos los Manuales de Organización y Funciones del Cumplimiento de las normas de reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes en general, para todo el personal del Hospital Hermilio Valdizán" sin distinción, promoviendo así la cultura del cumplimiento de toda normativa interna y externa vigente".				
	j) Resolución Directoral N° 274-DG/HHV- 2018 Aprobar el Mapa Procesos Nivel "0" del Hospital Hermilio Valdizán"				
RESPONSABLE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA				
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO (de ser necesario)	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO Y / O UNIDAD ORGÁNICA



1	SE REALIZA UNA VEZ POR SEMANA O EN FORMA SECUENCIAL E INCLUSIVA SE ABORDAN TEMAS DE LA PRACTICA CLINICA MANEJO DE ALGUNOS CASOS ESPECIALES EN TERAPIA FAMILIAR.	REUNIONES DE SUPERVISIÓN	1 HORA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA
	FIN				
OTROS					
REGISTROS					





# PROCEDIMIENTO : REUNIONES TÉCNICAS DE SUPERVISIÓN DE CASOS PROBLEMAS

Fecha: 22-Jul.-20	09
Procedimiento:	
Situación: ACTUAL	
Elaborado: UO/OEPE	

DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA

EQUIPO TERAPÉUTICO (MEDICO ESPECIALISTA, PSICÓLOGO,  
ASISTENTA SOCIAL, ENFERMERA)

INICIO

SE REALIZA UNA VEZ POR SEMANA  
O EN FORMA SECUENCIAL E  
INCLUSIVA SE ABORDAN TEMAS DE  
LA PRACTICA CLÍNICA MANEJO DE  
ALGUNOS CASOS ESPECIALES EN  
TERAPIA FAMILIAR.

FIN

PRODUCTO:

SUPERVISA CASOS PROBLEMAS



S. MARCA I.



FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA			VERSIÓN	2020	
			PAGINA		
			CÓDIGO		
			RSD-10		
PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA				
PROCEDIMIENTO	REUNIONES DE SUPERVISIÓN EN DEPARTAMENTO				
OBJETIVO	Exclusivo para el equipo terapéutico en la cual el terapeuta tiene la posibilidad de confiar las vivencias difíciles que le viene causando el manejo de un caso específico, para recibir el apoyo técnico-emocional de parte del equipo terapéutico y cuando se presenta ocupa el espacio de la reunión anterior.				
ALCANCE	Departamento de Salud Mental en Familia.				
MARCO LEGAL	a) Ley N° 26842 Ley General de la Salud.				
	b) Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.				
	c) Ley N° 29973 Ley de Personas con Discapacidad.				
	d) Ley N° 30947 Ley de Salud Mental.				
	e) Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Aprueba la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.				
	f) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.				
	g) Resolución Ministerial N° 1134-2017 que aprueba la directiva N° 245-OGPP/MINSA "Lineamientos para la Implementación para la Gestión por Procesos y Procedimientos en el Ministerio De Salud.				
	h) Resolución Directoral N° 230 -DG/HHV- 2012 Manual de Organización y Funciones del Departamento de Salud Mental en Familia.				
	i) Resolución Directoral N° 020 -DG/HHV- 2017 Aprobar la incorporación en todos los Manuales de Organización y Funciones del Cumplimiento de las normas de reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes en general, para todo el personal del Hospital Hermilio Valdizán" sin distinción, promoviendo así la cultura del cumplimiento de toda normativa interna y externa vigente".				
	j) Resolución Directoral N° 274-DG/HHV- 2018 Aprobar el Mapa Procesos Nivel "0" del Hospital Hermilio Valdizán"				
	RESPONSABLE		JEFE DE DEPARTAMENTO DE SALUD EN FAMILIA		
DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO (de ser necesario)	TIEMPO	EJECUTOR	ÓRGANO Y / O UNIDAD ORGÁNICA





1	a.- ABORDAN ASPECTOS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CLÍNICAS COMO EL RESULTADO DE AUDITORIAS CLÍNICAS.	REUNIONES DE SUPERVISIÓN	4 HORAS	EQUIPO TERAPÉUTICO	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA
	b.- EVALÚAN EL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y OTROS EVENTOS QUE PUEDAN SUCEDER.				
	c.- SE REALIZA LA RETROALIMENTACIÓN.				
	FIN				
OTROS					
REGISTROS					



**PROCEDIMIENTO : REUNIONES DE SUPERVISIÓN EN DEPARTAMENTO**

Fecha: 22-Jul.-20	<b>10</b>
Procedimiento:	
Situación: ACTUAL	
Elaborado: UO/OEPE	

**DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL EN FAMILIA**

**EQUIPO TERAPÉUTICO (MEDICO ESPECIALISTA, PSICÓLOGO, ASISTENTA SOCIAL, ENFERMERA)**

INICIO

- 1.-ABORDAN ASPECTOS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CLÍNICAS COMO EL RESULTADO DE AUDITORIAS CLÍNICAS.
- 2.- EVALÚAN EL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y OTROS EVENTOS QUE PUEDAN SUCEDER.
- 3.- SE REALIZA RETROALIMENTACIÓN.

FIN

PRODUCTO:

REUNIONES DE SUPERVISION

